

Ficha técnica de trámites

Nombre del Trámite	Solicitud de aclaración de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿En qué consiste?	Las personas físicas o morales que hayan obtenido una opinión del cumplimiento de obligaciones con la cual no estén de acuerdo, pueden solicitar aclaración de su situación fiscal.
¿Cuándo se realiza?	Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que le emitió el SAT.
¿Para qué se realiza?	Para aclarar su situación fiscal, u obtener una opinión de cumplimiento de obligaciones favorable.
¿Quiénes lo presentan?	Personas físicas y morales que hayan obtenido una opinión del cumplimiento con la cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal.
¿Qué documentos se obtienen?	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando la aclaración es procedente ó la respuesta a su aclaración cuando es improcedente.
Disposiciones jurídicas aplicables	Reglas II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

Ficha técnica de trámites

La solicitud de aclaración de la opinión de cumplimiento, la puede efectuar de dos formas:

En forma personal.

Vía Internet. (Si elige esta opción debe contar con su [contraseña](#))

En forma personal

Paso 1

Reúna los siguientes documentos:

- ✓ Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. (Pasaporte, credencial del IFE, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar.)
- ✓ Tratándose de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- ✓ Documentación soporte de la aclaración
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales obtenida.

Paso 2

Acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente, que corresponda a su domicilio.

- ✓ Hágale saber al personal del SAT que lo atienda que desea una aclaración a la opinión de cumplimiento de obligaciones.
- ✓ Reciba del personal del SAT, el sello de acuse de su aclaración.
- ✓ Reciba la resolución de emisión de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para disminuir el tiempo de espera en las ALSC, preferentemente acuda previa cita, la cual puede solicitar por cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ Vía telefónica (INFOSAT 01800 46 36 728 Opción 2)
- ✓ Vía internet ([Sistema de citas](#), seleccione servicio “Cobranza”)

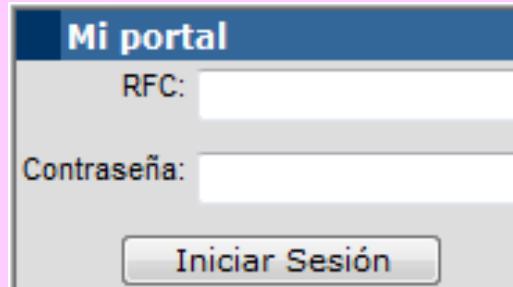
Vía Internet



Paso 1

Ingrese a la página del SAT a la dirección www.sat.gob.mx

- ✓ En el menú **Mi Portal**, que se encuentra de lado izquierdo, capture su RFC y su contraseña.



Mi portal

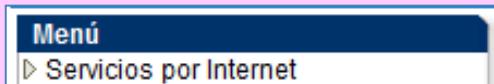
RFC:

Contraseña:

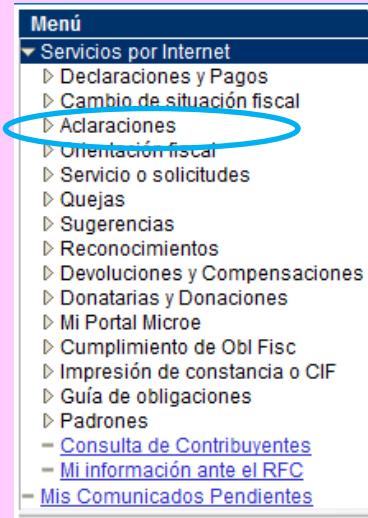
Iniciar Sesión

Ficha técnica de trámites

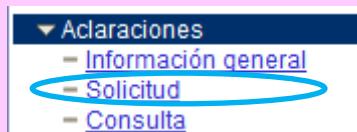
- ✓ Seleccione la opción “**Servicios por Internet**” que se encuentra de lado Izquierdo.



- ✓ Elija la opción “**Aclaraciones**”



- ✓ De clic a la opción “**Solicitud**”



Ficha técnica de trámites

- ✓ Aparecerá una pantalla con sus datos, en el apartado “Descripción del Servicio”, seleccione, el combo de “Trámite”, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) ACTUALIZACIÓN DEL RFC o DECLARACIONES. Cuando se trate de inconsistencias relacionadas con el RFC o la presentación de declaraciones.
 - b) CRÉDITOS (OPINIÓN DEL CUMPL). Cuando se trate de inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o con el otorgamiento de la garantía.
- ✓ Describa brevemente el motivo de la aclaración.

Servicio de Aclaración

Número de Folio
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales

Clave de RFC	Modificar Medio de Contacto
Contribuyente	
Admon. Local de Adscr.	
Medio de Contacto	Modificar Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio	Aclaración
Trámite	<input type="text"/>
*Asunto	<input type="text"/>
Descripción	<input type="text"/>

Ficha técnica de trámites

- ✓ Para adjuntar los archivos soporte de su aclaración dé clic al botón “Adjuntar archivo”

Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

- ✓ Para enviar su aclaración deberá dar clic en el botón .

Paso 2

La autoridad efectuará la revisión correspondiente y en caso de ser procedente la aclaración, la ALSC que le corresponda a su domicilio fiscal, le enviará a “Mi portal”, en un máximo de 3 días, la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cuando la aclaración es procedente ó la respuesta a su aclaración cuando es improcedente.